



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, Diez (10) de Noviembre de dos mil quince (2015)

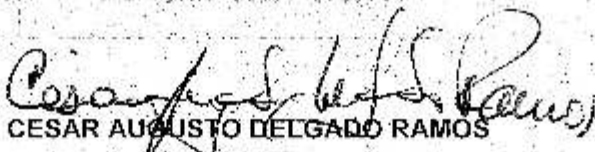
RADICACION: No. 2014-26
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA RAVAGLI CASALLAS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Dentro de término de ejecutoria de la sentencia proferida el 23 de Octubre de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el nueve (9) de Noviembre de dos mil quince (2015) visto a folios 121-127 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 247 del C.P.A.C.A. CONCEDASE el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué